



Auto N°:	260
Radicado:	05266 31 10 002 2022-00155-00
Proceso:	LIQUIDATORIO (Liquidación de Sociedad Conyugal)
Demandante:	DANIEL AUGUSTO CARDONA CARDONA
Demandado:	YULY ANDREA LOTERO GUIRAL
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Trece de mayo de dos mil veintidós

A través de solicitud presentada por el apoderado judicial que representa al señor DANIEL AUGUSTO CARDONA CARDONA, pide se proceda a la Liquidación de la Sociedad Conyugal conformada con la señora YULY ANDREA LOTERO GUIRAL, surgida por el hecho del matrimonio, disuelta en virtud de la sentencia proferida por esta Dependencia el 21 de febrero de 2022, dentro del proceso con radicado 05266 31 10 002 2021-00328-00, de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

CONSIDERACIONES

En atención al contenido del artículo 523 del Código de General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

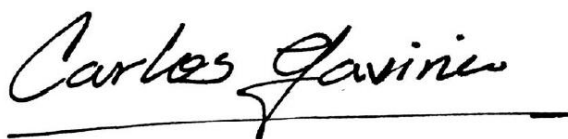
PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por DANIEL AUGUSTO CARDONA CARDONA, frente a YULY ANDREA LOTERO GUIRAL, la cual se encuentra disuelta en virtud de la sentencia proferida por esta Dependencia el 21 de febrero de 2022, dentro del proceso con radicado 05266 31 10 002 2021-00328 00, de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la parte demandada YULY ANDREA LOTERO GUIRAL, la presente providencia y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para lo de su cargo (artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso).

CUARTO: Acorde con el poder otorgado dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso del expediente 2021-00013, TENGASE como apoderado judicial de la solicitante al abogado SOL LEONOR MEJIA PULGARIN, portadora de la tarjeta profesional Nro. 147.327 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

(CN)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 49
Fijado hoy, 16 de mayo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria